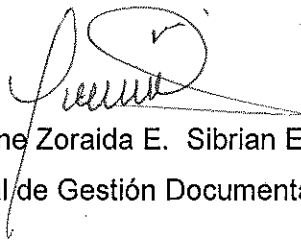




FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR.

ACTA DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE ACTAS DE ELIMINACION DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de San Salvador, catorce días del mes de julio de so mil veinte, se informa a la ciudadanía, que según Lineamiento No. 8 de Gestión Documental y Archivos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. Artículo No. 1. Los entes obligados deberán publicar la información oficiosa a que están obligados según el Art. 10 de la LAIP. El art. 2 del Lineamiento 8 para el Acceso a la Información Pública a través de la Gestión Documental y Archivos, establece que los entes Obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental: para cumplir con el Art. 43 de la LAIP. En ese contexto, se hace del conocimiento que en relación a las Actas de eliminación de documentos no aparecen publicadas en nuestro Portal de Transparencia, **POR NO HABERSE EXTENDIDO NINGUNA**, es decir no se ha realizado ningún proceso de expurgo y eliminación de documentos en el Fondo Nacional de Vivienda Popular – FONAVIPO No obstante en caso de darse, se hará la publicación para su consulta. No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la declaratoria de inexistencia.



Ivonne Zoraida E. Sibrian Evangelista
Oficial de Gestión Documental y Archivo

